

RESOLUCION No. 715
(De Diciembre 05 de 2017)

Por Medio del cual se adopta el Código de Ética del Asesor de Control Interno de la Institución de Educación Superior, Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Rector del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 39 del Estatuto Interno de la Institución y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética del Asesor de Control Interno del Colegio Integrado Nacional Orientes de Caldas el cual consta de dos (2) folios y se anexa a la presente providencia formando parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: El anexo de que trata el Artículo anterior esta descrito ordenadamente en los siguientes Títulos.

- Introducción.
- Alcance.
- Principios (Integridad, Objetividad, Confidencialidad, Competencia).
- Reglas de Conducta. (Integridad, Objetividad, Confidencialidad, Competencia,
- Sanciones.
- Acuerdo de Compromiso.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dada en Pensilvania Caldas, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecisiete 2017.

Luis Alfredo Ávila Torres
Rector
IES-CINOC

Original Firmado.

Código de ética

Asesor de Control Interno



Diciembre 05 de 2017

CODIGO DE ETICA DEL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS DE PENSILVANIA-CALDAS

INTRODUCCIÓN:

El propósito del Código de Ética de la oficina de Control Interno de la Institución de Educación Superior IES-CINOC de Pensilvania Caldas, es promover una cultura ética en el Asesor de Control Interno, con el fin aplicar el ejercicio profesional de la Auditoría Interna basadas en principios y protocolos éticos en el desarrollo de las actividades, generando confianza y aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética de la IES-CINOC va más allá de los principios éticos incluyendo los que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna y las reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se esperan sean observadas por el auditor interno.

ALCANCE:

Que el Asesor de Control Interno de la Institución de Educación Superior IES-CINOC, desarrolle dentro de sus auditorías internas procesos y procedimientos basados en las prácticas de la profesión, de acuerdo a las buenas conductas esperadas que se enmarcan en los comportamientos, que deberá interpretar, aplicar y transmitir en el desarrollo de su trabajo como auditor interno.

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida, para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución de Educación Superior IES-CINOC y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las reglas de conducta no impide que esta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en consecuencia, puede hacer que se someta a acción disciplinaria al auditor interno.

PRINCIPIOS:

Se acoge los principios del código Ética de la Institución de Auditores Internos (IIA).

Se espera que el Asesor de Control interno de la Institución de Educación Superior IES-CINOC aplique y cumplan los siguientes principios:

1. Integridad:

La integridad del auditor interno de la Institución de Educación Superior IES-CINOC debe establecer confianza y por consiguiente, proveer la base para confiar en su juicio.

2. Objetividad:

El auditor interno del Institución de Educación Superior IES-CINOC debe exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinados.

El auditor interno hace una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forma su juicio sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

3. Confidencialidad:

El auditor interno del Institución de Educación Superior IES-CINOC respetará el valor y la propiedad de la información que reciba y no divulgará la información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

4. Competencia:

El auditor interno del Institución de Educación Superior IES-CINOC, aplicará el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

REGLAS DE CONDUCTA

El auditor interno del Instituto de Educación Superior IES-CINOC se acoge las reglas de conducta del código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA).

Integridad

Los auditores internos:

- a. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- d. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Objetividad

Los auditores internos:

- a. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- b. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- c. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

Confidencialidad

Los auditores internos:

- a. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Competencia

Los auditores internos:

- a. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b. Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- c. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

SANCIONES:

La inobservancia en la aplicación de los principios y reglas de conducta conllevarán a las sanciones disciplinarias contenidas en la Ley.

ACUERDO DE COMPROMISO:

Los deberes de Comportamiento consignados en este Código de Ética, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para el Asesor de Control Interno del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES-CINOC.

En todo caso, será deber denunciar y/o abstenernos de participar en aquello que contravenga estos lineamientos, al igual que las políticas, normas internas o legales y los procedimientos establecidos.

El Asesor de Control Interno, como ciudadano colombiano y servidor Público, manifiesta que asume el reto de construir un país justo y honesto y me comprometo a respetar y acatar en el ejercicio de todas las actuaciones, los principios éticos consagrados en este documento.

Como Asesor de Control Interno, de la Institución de Educación Superior, Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, de Pensilvania, con la firma de este documento acepto y me comprometo a cumplir con el Código de Ética del Asesor de Control Interno de la IES.

Pensilvania, 05 de Diciembre de 2017

Luis Alfredo Ávila Torres
Rector
IES-CINOC

Juan Pablo Herrera Arce
Asesor de Control Interno.
IES- CINOC

Original Firmado.